

Expediente: **3985/08**

Carátula: **BLANK ULLIRICH DIETER OLAF Y RIECK DE BLANK MARION ROSWITHA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL, COM. Y DEL TRABAJO 1ª NOM., -POR EL AUSENTE

90000000000 - MADOZZO JAEN, MARIA PAULA-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

20335415249 - CORONEL, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

20249821943 - RIECK DE BLANK, MARION ROSWITHA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3985/08



H102335312554

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "BLANK ULLIRICH DIETER OLAF Y RIECK DE BLANK MARION ROSWITHA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 3985/08

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: MUÑOZ, JORGE AGUSTIN (H) - 05/12/2024 09:50

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.- 1 - Téngase presente la revocación de mandatos anteriores conferidos por la coactora RIECK DE BLANK MARION ROSWITHA a favor de los Dres. Madozzo Jaen María Paula y Coronel Nicolás. A conocimiento de dichos letrados. Dado que la Dra. Madozzo no registra casilla digital y con el objeto de notificarla de la presente providencia, líbrese oficio al Juzgado Electoral y al Colegio de Abogados de Tucumán a fin de que informen el último domicilio registrado de la Dra. Madozzo Jaen María Paula. 2 - Téngase por acreditado el carácter de única heredera del causante BLANK ULLIRICH DIETER OLAF con la impresión de la declaratoria de herederos de fecha 26/02/2024 resuelta en los autos: "BLANK ULLIRICH DIETER OLAF S/ SUCESION". EXPTE. N° 3345/23" por el Juzgado en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación. 3 - Reábranse los términos suspendidos por decreto de fecha 4/12/2024. 4 - Por presentado volante con las observaciones del Registro Inmobiliario, a despacho para resolver la ampliación de hijuela solicitada por la actora. 5 - Líbrese oficio al Juzgado en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación a fin de que tenga a bien informar a este Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC3 a nombre de quién debe expedirse oportunamente hijuela conforme a la sentencia dictada en esto autos en fecha 14/06/2016 por la que se resolvió HACER LUGAR a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por BLANK ULLIRICH DIETER OLAF D.N.I. N°92.864.460 y RIECK MARION ROSWITHA D.N.I. N° 92.864.306, y declarar adquirido a su favor el dominio del inmueble ubicado en en el lugar denominado Bordo de Dávila, San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, dado el fallecimiento del co-actor BLANK ULLIRICH DIETER OLAF D.N.I. N°92.864.460, si la misma debe expedirse a nombre del causante o DE LA SUCESIÓN DEL SR. BLANK ULLIRICH

DIETER OLAF y de RIECK MARION ROSWITHA. -3985/08 RPMM

Actuación firmada en fecha 13/12/2024

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.